

## RESOLUCIÓN No. 05702 DE 19-05-2022

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá – Cundinamarca”.

### EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

En el ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, la Resolución No.4815 del 04 de mayo 2015, y

### CONSIDERANDO QUE:

Que a través del Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, se estableció la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección Técnica de Registro.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11, del artículo 20 del Decreto 2723 de 2014, corresponde a la Dirección Técnica de Registro; *"Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral"*.

Que la Resolución No.4815 del 04 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), establece que *"El Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público cuando las circunstancias así lo ameriten"*.

Que, mediante correo electrónico allegado a la Dirección Técnica de Registro, el Dr. Daniel Alfonso García Daza, Registrador de Instrumentos Públicos de Chocontá - Cundinamarca, solicita lo siguiente:

*"Solicitud de Resolución interrupción de términos ayer 18 de mayo 2022  
Se envía para trazabilidad al interventor del contrato impresoras SNR y demás remitidos  
No he firmado ok a los formatos del servicio toda vez que no quedaron operativas en caja dos impresoras Hp de folio y la esclava  
esta sujeta a solución integral y normalidad en el servicio al publico llevamos desde el martes en la tarde sin servicio ayer todo el día y hoy a esta hora los usuarios necesitan solución. (sic)"*

Que la Dirección Técnica de Registro, realizó la respectiva verificación del caso evidenciando que la prestación del servicio publico registral fue interrumpido el día 18 de mayo de la presente anualidad por problemas presentados en el proceso de

instalación de las impresoras que debía realizar el contratista SUMIMAS, de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Registrador a continuación:

*“ (...) hasta las 5pm del día de ayer miércoles el técnico asignado de sumimas intentó solucionar instalación plena sin conseguirlo. Hoy en la tarde se terminará de verificar la razón de no impresión de los reportes diarios. Hoy 19 en la mañana, con la colaboración de mesa de ayuda Snr sumimas y del grupo folio logramos estabilizar para atender usuarios. Se subió el Fon Forma La tarea de instalación por dos días, fue acompañada por los esfuerzos de todos los funcionarios desde sacar las impresoras de las cajas, la cajera Yuly Paola Briceño Erica Biojaca, Martha Torres y el mío hacer las pruebas, suspendiendo las tareas naturales de Registro, comunicaciones por horas de la cual hay trazabilidad martes en la tarde miércoles todo el día. Dependemos del avance que realicen los técnicos e ingenieros en sistemas. (...) No he firmado cumplido a Summimas Hasta que se garantice plena producción de las nuevas impresoras HP Sumimas. (sir).”*

Así mismo, se observó que el mismo día (18 de mayo de 2022) el señor registrador mantuvo comunicación con el Coordinador del Grupo de Sistemas de Información, requiriendo apoyo y una pronta solución a la situación descrita anteriormente, pero al no obtener respuesta positiva alguna, se vio en la obligación de solicitar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá – Cundinamarca.

Por tal razón, esta Dirección al observar que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá - Cundinamarca no pudo efectuar un óptimo servicio público registral el día 18 de mayo de 2022, por lo antes expuesto, autoriza la suspensión de términos para todo tipo de actuación y trámite registral.

En consecuencia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral el día **18 de mayo de 2022** en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá – Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de términos durante el día 18 de mayo de 2022, es de naturaleza jurídica y legal, para que el Registrador de la Oficina de Chocontá - Cundinamarca tenga presente y lo tenga en cuenta al momento de aplicarlos en los trámites registrales.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** copia de la presente Resolución al Doctor Daniel Alfonso García Daza, Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá – Cundinamarca y a la Oficina de Comunicaciones de la Superintendencia de Notariado y Registro, para la publicación y fijación del presente Acto Administrativo, con el objeto de que el mismo sea conocido por la ciudadanía en general.

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** al administrador del sistema FOLIO lo concerniente a la suspensión de términos, para que sea aplicado y se tenga en cuenta en los procesos registrarles que tienen términos de ley, en lo que respecta para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá – Cundinamarca,.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., el 19-05-2022



**OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJIA**  
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

**Proyectó:** Daniel Esteban Parrado García – Técnico Administrativo (Contratista) DTR *Daniel Parrado*  
**Revisó:** Daniela López - Profesional Especializado DTR. *Daniela López*